

RESOLUCIÓN N° 1553/2019, de 29 de julio, del Rector en funciones de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la elaboración de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Técnico de Gestión de I+D para Institutos, nivel A, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales, para cubrir las necesidades que se produzcan en la Unidad de Apoyo de I+D a los Institutos de Investigación.

Por Resolución 237/2019, de 7 de febrero, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se convocaron pruebas selectivas para la constitución de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Técnico de Gestión de I+D para Institutos, nivel A, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales, para cubrir las necesidades que se produzcan en la Unidad de Apoyo de I+D a los Institutos de Investigación.

Terminada la calificación de las pruebas por parte del Tribunal Calificador, se ha procedido a remitir al Gerente la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para que se proceda a su aprobación mediante resolución.

Considerando el informe-propuesta del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las listas de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Técnico de Gestión de I+D para Institutos, nivel A, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales, para cubrir las necesidades que se produzcan en la Unidad de Apoyo de I+D a los Institutos de Investigación, que se acompañan como Anexo I y II.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 26 de julio de 2019

Francisco J. Arregui San Martín
Rector en funciones

upna

Universidad Pública de Navarra
Unibertsitate Publikoa

2019 YUZL: 3 0

FECHA DE PUBLICACIÓN
ARGITARATZE DATA

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL COMO TÉCNICO DE GESTIÓN DE I+D PARA INSTITUTOS

POSICIÓN	NOMBRE	TOTAL
1	LICEAGA ELIZALDE, AMBROSIO MARÍA	71,69
2	NAVARRO RUIZ, PEDRO	67,62